



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

con de este Ayuntamiento: y ya subriamán el perjuicio q' pudiera seguirse al publico se acuerde en consecuencia de la R. orden del Consejo que se sigue a publica subhasta este Abasto donde podrá el Ayala hacer la mesura q' entienda por recado; y no habiendo quien la mesura se determinara su admision o lo que se estime mas justo: quedando de este modo satisfecho el publico.

La Ciudad habiendolo oido tratado, y conferido la diligencia en el asunto, Acordo se le haga saber a dho. Juan de Ayala que si tiene que exponer alguna cosa a este Ayuntamiento lo execute; y lo que proponga se pare a los Cavalleros Comisarios que han informado en el negocio, y juntamente a los que lo son de Abastos, Diputados, y Personero del comun para q' mueban expongan a beneficio de este quanto les dice su Selo; citandose generalm^{te} para en su virtud resolver lo combeniente: Y en el interin se verifica no se admira registro alguno de ganados vacuos q' pase de doce quantos la libra.

Mem^o del Marg^o del Campillo ofreciendo un mil arrobas de Aceyte a 15 q^{tos}

Vire Memorial del Marques del Campillo exponiendo que desora de hacer al pub^o el Servicio de sus tin de Aceyte sus errancos, ofrece la ransa de dos quantos por libra, que tiene a quedad a quinze quantos segun el precio actual; distribuyendo en ellos hasta un mil arrobas. Siempre que se de principio en el dia veinte y cinco del corriente: con lo demas

